

Dossier

***El gobierno de las iglesias americanas.
Jerarquía eclesiástica y orden social, siglos
XVII al XIX***

*The government of American Churches.
Ecclesiastical hierarchy and social order, XVIIth to XIXth centuries*

Coordinadora
María Laura Mazzoni

Dossier

**El gobierno de las iglesias americanas. Jerarquía
eclesiástica y orden social, siglos XVII al XIX**

**The government of American Churches. Ecclesiastical hierarchy
and social order, XVIIth to XIXth centuries**

María Laura Mazzoni
(CONICET/CEHis –FH-UNMdP)

El Dossier “*El gobierno de las Iglesias americanas. Jerarquía eclesiástica y orden social, siglos XVII al XIX*” que presentamos a continuación reúne trabajos de especialistas en el campo de la historia de la Iglesia y el clero en Iberoamérica. La definición del campo de estudios está vinculada al análisis de los actores y procesos históricos relativos a la historia de la Iglesia católica; en este caso, se trata de investigaciones enfocadas en los territorios que formaban parte de la Monarquía española. Esta es también una perspectiva que guarda estrecha relación con la historia política y social del período.

En este sentido, los cuatro trabajos aquí reunidos tienen una mirada en común: la historia del clero y las instituciones eclesiásticas en el espacio iberoamericano son a la vez historias políticas, o nos permiten observar y entender la política y la sociedad del Antiguo Régimen.¹ Es decir, la Iglesia y la sociedad no son aquí consideradas entidades separadas y delimitadas en sus funciones, sino que actuaban como tramas de poder donde la jurisdicción de los actores participantes no era clara (Peire, 2000: 325).

Esta clave explicativa nos permite entender a la jerarquía eclesiástica en América como un actor clave en el sostenimiento del orden social y a la administración diocesana como un ejercicio de gobierno, propio de la jurisdic-

¹ En este punto, numerosos estudios han resaltado la imposibilidad de escindir a las instituciones religiosas de la sociedad y del Estado. Al igual que cuando hablamos de Iglesia, el “Estado” como tal, unificado y homogéneo, es un concepto que no puede tampoco generalizarse para el siglo XIX (Di Stefano, 2012; Di Stefano y Peire, 2004; Peire, 2000).

ción del obispo, que ocupó un papel trascendental en distintos momentos y en coyunturas diversas.

El estudio del gobierno episcopal nos conduce a un análisis de las formas que asumía el ejercicio de la autoridad. En este punto, cobran sentido las reflexiones de Dominique Iogna-Prat sobre el ejercicio del gobierno secular y su vinculación con las formas de gobierno derivadas del oficio pastoral. “¿Acaso el gobierno de los hombres, en el plano secular, no es una herencia de las formas de poder pastoral y de la “governabilidad” cristianas, a su vez, herederas de las modalidades imperiales de administración de la ciudad de los hombres en la Antigüedad?” (Iogna-Prat, en preparación).

Considero que algunas de las definiciones sobre la articulación de la política y la jerarquía eclesiástica en el espacio de Córdoba del Tucumán, bien pueden servirnos para pensar los cruces y diálogos que nos proponemos. Entendemos a la administración diocesana como una vía de construcción de poder político. La edificación y consolidación de este poder se apoyaba en el entramado de alianzas políticas entre la máxima jerarquía eclesiástica de la diócesis, el alto clero diocesano, y la elite política y económica del espacio tucumano (Mazzoni, 2019). El control del clero y la feligresía mediante las visitas, la implementación de normas, la impartición de justicia, el sostenimiento del culto y el adoctrinamiento en la fe católica, formaron parte de la tarea de los obispos e implicaron el ejercicio de sus potestades, de la jurisdicción episcopal.

En este sentido, las cuatro colaboraciones aquí reunidas analizan las administraciones diocesanas en diversos espacios y en periodos disímiles, y se preguntan por la forma en la que los obispos gobernaban los destinos de las feligresías americanas.

Constanza López Lamerain propone un estudio sobre la relación entre las estructuras de administración eclesiástica globales y las iglesias locales a través del caso de las diócesis chilenas. En “Recursos ante la Santa Sede por los obispos chilenos: herramientas de gobierno diocesano (siglo XVII)”, la autora cuestiona la impermeabilidad del Patronato Regio que la historiografía muchas veces ha abonado y que suponía que las pocas directrices que las diócesis americanas recibieron de parte de la Santa Sede llegaban a las diócesis americanas mediante la “recepción” que los concilios provinciales hicieron de los decretos del Tridentino o a través de la mediación de la Corona. Gracias a la consulta de documentos en los archivos papales, la autora sos-

tiene que existieron contactos entre América y la Santa Sede, dado que había cuestiones que eran competencia exclusiva del Papado, y que estos contactos fueron importantes para la configuración de los gobiernos diocesanos. El tenor de las relaciones que enviaban los obispos chilenos a Roma da muestras de cómo la apelación a la Santa Sede era considerada una ayuda en pos de viabilizar el gobierno de sus diócesis. Tal es el caso del obispo de la diócesis de Santiago, Diego de Humanzoro, quien envió dos relaciones diocesanas a Roma, fechadas en 1666 y 1673.

La recepción y procesamiento de la información generada por los obispos que la Santa Sede recibió de estas diócesis, concluye López Lamerain, produjo resoluciones casuísticas y, en ocasiones, nuevas normativas. Además, esto permitió a Roma tener un conocimiento más profundo del funcionamiento de las diócesis americanas.

Aquí surge una observación en relación a las administraciones episcopales del siglo XVII, con respecto a las del siglo XIX que se analizan en el resto de los trabajos del Dossier. Si para el siglo XVII, López Lamerain explica cómo los obispos podían y solían interpelar a la Santa Sede para ganar autoridad, es difícil pensar esa misma articulación a partir del siglo XVIII y XIX y la centralización y regalismo que ordenaba las relaciones entre la dinastía borbona y los territorios americanos.

Cuán fuerte y sólido era el marco regalista en el periodo tardocolonial y cuánto se resquebrajaba este esquema político y cultural conforme avanzaba el proceso revolucionario en América es algo que se pregunta por su parte David Carbajal López. A partir del análisis de cartas pastorales, edictos y circulares de Juan Cruz Ruiz de Cabañas, obispo de Guadalajara entre 1797 y 1824, el autor cuestiona la categoría de prelados ilustrados y regalistas que ha caracterizado la descripción del perfil de los obispos de la segunda mitad del siglo XVIII mediante tres aspectos sobre orden social presentes en estos escritos. En ellos, Carbajal López rastrea la relación con el rey y la monarquía, la relación entre clero y feligresía, y las relaciones de género. De esta manera, el historiador concluye que, más que un obispo regalista e ilustrado, y pese al esfuerzo explícito en sus escritos por fomentar la sujeción al Rey antes de 1810 y el Plan de Iguala en 1821, Ruiz de Cabañas era un prelado enemigo constante de la Ilustración por sobre todas las cosas. La sujeción al Rey que predicaba y que luego se asume como sujeción al régimen de Iturbide puede explicarse no por sus convicciones regalistas, sino por la moral cristiana que

sostenía y que predicaba la obediencia a las autoridades constituidas. Otro de los argumentos que abonan la revisión del perfil regalista de Ruiz de Cabañas se relaciona con la defensa de Cabañas de un orden social en el cual los hombres, y el clero en particular, debían mantenerse alejados de las vanidades de su tiempo, mientras que consideraba necesaria la circunscripción del género femenino al ámbito doméstico.

En Córdoba del Tucumán, el obispo Rodrigo de Orellana también se alejaba un poco del perfil de regalista acérrimo que caracterizó a otros prelados de la época (por poner un ejemplo cercano, Josep Antonio de San Alberto, quien ocupó la silla episcopal tucumana entre 1778 y 1783, tuvo esta impronta). La identidad premonstratense de Orellana, su forma de interpretar el mundo y la realidad con la que se encontró apenas llegó a América estaban mediadas por una historia de tradición y apego al orden vigente, en parte, debido a su origen y formación en la orden premonstratense. En el trabajo de mi autoría, me propongo analizar el accionar de gobierno del obispo Orellana a partir de la relación con el clero diocesano y las autoridades centrales en la coyuntura revolucionaria. Particularmente, me he centrado en los conflictos con el clero diocesano a su llegada a la diócesis, y he analizado cómo la política impacta en el gobierno de Orellana, confrontándolo con la facción de la elite política que apoyaba la revolución.

La revolución iniciada en Mayo de 1810 en Buenos Aires cambió la correlación de fuerzas entre el prelado y esa facción política. El obispo se rehusó en todo momento a apoyar a las nuevas autoridades revolucionarias. Esto le valió la reclusión en dos oportunidades por parte del gobierno central. La revolución marcó entonces un quiebre en las alianzas del alto clero cordobés y obligó a los sacerdotes, y al prelado, a definirse por uno de los bandos.

En “Un clero nativo siempre presta mejores servicios. La jerarquía eclesiástica cubana contra los preludios del modernismo en un país sin vocaciones (1828-1868)”, Consolación Fernández Mellén define la relación de los obispos con el clero diocesano en términos también conflictivos. En las diócesis de la Habana, el obispo Francisco Fleix se quejaba constantemente ante las autoridades españolas por la escasez y la poca y mala formación del clero con el que contaba. El obispo proponía una reforma del plan de estudios del seminario San Carlos de la Habana para corregir y mejorar la instrucción religiosa que los seminaristas debían adquirir contra el avance del modernismo. Lo mismo disponía el obispo de Santiago de Cuba al obligar a los curas

a pasar por el seminario a recibir “conferencias de liturgia y teología moral”. El problema del clero se continuará a lo largo del siglo XIX, y el gobierno español, a instancias de la jerarquía eclesiástica, instituyó un arreglo de culto y clero. Este acuerdo intentaría, primero en 1824, suprimir exenciones que regían sobre el diezmo, y finalmente en 1852, incluirlo en la esfera de control de la Real Hacienda. En la práctica, esto supuso una transformación del clero en funcionarios del Estado y, por ende, una subordinación económica. El endémico problema del clero en Cuba siguió sin solucionarse y se intentó suplir con clérigos españoles. Para Fernández Mellén, estas propuestas, que intentaban reforzar una dominación colonial de la isla mediante un clero funcional al gobierno, terminaron por provocar “descontento y un sentimiento de postergación entre el clero autóctono” que volcó a éste en 1898 hacia la independencia.

Dentro de las reformas de las diócesis cubanas, el “nuevo arreglo del culto y clero” mediante el cual las autoridades, tanto coloniales como metropolitanas, habían comenzado a concienciarse de la necesidad de dotar al clero y a las iglesias de un salario suficiente, tuvo su origen en el interés del gobierno en suprimir las exenciones al diezmo que la Corona había concedido a algunos cultivos desde 1790 a fin de incentivar su producción. La discusión sobre la congrua sustentación del clero estaba presente en la organización de los nuevos estados republicanos en otros espacios americanos. En Córdoba, una reforma propiciada en 1821 “no estaba dirigida a perjudicar intencionalmente el patrimonio de los curas, sino más bien a beneficiar a nuevos actores sociales, los ciudadanos” (Ayrolo, 2001). En la arena de la reforma arancelaria se dirimía la lucha por el control de los espacios que tradicionalmente eran de la Iglesia (Ayrolo, 2001); algo lógico, si pensamos en que tanto la monarquía española como las nuevas repúblicas americanas idearon y redefinieron en el siglo XIX el lugar que ocupaba el clero y la iglesia, y “se encontraban en el inicio del proceso de laicización representado por el avance del «Estado» o de los estados sobre los espacios de la religión” (Ayrolo y Barral, 2012).

Conforme se discutía la posición de los clérigos y de las instituciones eclesiásticas en la sociedad, al interior de la estructura diocesana el control del clero por parte de la jerarquía eclesiástica también era materia de disputa. En Cuba, el obispo de Santiago se quejaba a mediados del siglo XIX que “como el clero en lo general no se forma en el seminario, se ve el prelado en la necesidad de proveer las parroquias en clérigos que se ordenen a título de cape-

llanías gentilicias, sin más instrucción que la puramente indispensable para ser admitidos a las órdenes sagradas”. La ordenación a título de capellanías o de patrimonio del clero americano era percibida como un problema por parte de los obispos. En el espacio tucumano, los curas llamados “suelos” en la época, aquellos que se habían ordenado a título de patrimonio, constituían gran parte de la dotación de clérigos en las parroquias rurales (Ayrolo y Carretta, 2008). El problema para los obispos residía en la incapacidad de evitar que estos clérigos se ocuparan de sus propios asuntos familiares: muchos de los llamados “suelos” eran sacerdotes que administraban la capilla de las haciendas familiares y residían en dichas haciendas. Los preladados trataban de evitar las ordenaciones de este tipo (Mazzoni, 2013: 302), tal es el caso de Josef Antonio de San Alberto, obispo de Córdoba del Tucumán entre 1778 y 1783, quien en su Carta dirigida a los aspirantes al sacerdocio se ocupaba de las ordenaciones “privadas”:

(...) en ningún caso os dispensaremos esta gracia, sin obligaros antes a residir, y servir en alguna Iglesia, asistiendo al Coro según la disposición del Concilio Limense; predicando, confesando, enseñando la doctrina Christiana en ciertos dias, que os señalarà à su arbitrio vuestro Obispo, conforme à la necesidad del Pueblo, donde viviereis, y según los talentos, que conozca en vosotros para estos sagrados ministerios.²

Para concluir, nos parece importante señalar que los estudios sobre el episcopado americano entre los siglos XVII y XIX nos permiten establecer algunas conclusiones.

Hallamos una jerarquía eclesiástica cuya circulación y experiencia constituían un cuerpo de funcionarios con una formación en común, sobre todo en el siglo XIX. Los catecismos, cartas pastorales y edictos que esta jerarquía dedicó al clero y a la feligresía guardaban un mensaje que atravesaba a los diferentes espacios americanos. Esto es, un mensaje unificador que bregaba por la obediencia a las autoridades –el Rey, la Santa Sede, la jerarquía eclesiástica, o las autoridades republicanas–. Las cartas pastorales que produjo el obispo de

² *Carta circular o edicto, de el Ilustrisimo, y Reverendisimo Señor D. Fr. Josef de San Alberto, del consejo de S. M. y Obispo de Córdoba del Tucumán: Dirigida a todos sus amados hijos, y Diocesanos, que desean, y solicitan, y que en adelante solicitaren ser promovidos à los Sagrados Ordenes.* Buenos Aires, Real Imprenta de Niños Expósitos, 25-04-1781, pg. 41.

Guadalajara Juan Cruz Ruiz de Cabañas entre 1797 y 1824 le permiten concluir a Carbajal López que no era un acendrado regalismo lo que promovía el prelado, sino una moral cristiana que bregaba por la obediencia a las autoridades instituidas. A conclusiones similares arriban otros estudios para el espacio mexicano en el mismo periodo (Mijangos y González, 2015). En Cuba, en el mismo periodo, la reforma del Seminario en pos de formar un clero idóneo formaba parte de las preocupaciones de los obispos de la Habana y de Santiago de Cuba. Y la misma inquietud movía a los obispos de Córdoba del Tucumán, Orellana, pero también a San Alberto, uno de sus antecesores. Este fue un desvelo de las jerarquías eclesiásticas también en el siglo XVII, cuando informaban a la Santa Sede sobre la precariedad de la diócesis de Santiago de Chile. Vemos entonces la existencia de un lenguaje compartido por estos prelados, un lenguaje para explicar la situación de las diócesis que dirigían y para dar un mensaje de obediencia a los fieles y al clero.

Bibliografía

- Ayroló, Valentina (2001). "Congrua sustentación de los párrocos cordobeses. Aranceles eclesiásticos en la Córdoba del ochocientos". *Cuadernos de Historia*, 39-66
- Ayroló, Valentina, y Barral, María Elena (2012). "El clero rural, sus formas de intervención social y su politización (las Diócesis de Buenos Aires y Córdoba en la primera mitad del siglo XIX)". *Anuario de Estudios Americanos*, 69(1), 139-167 doi: 10.3989/aeamer.2012.1.05
- Ayroló, Valentina, y Caretta, Gabriela (2008) "Curas seculares del Tucumán, entre la colonia y la independencia (1776-1810)". R. Aguirre Salvador y L. Enríquez Agrazar (Eds.). *La iglesia hispanoamericana de la colonia a la república*. Mexico: Instituto de Investigaciones sobre la universidad y la educación - UNAM - Plaza y Valdés Editores - Ediciones Universidad Católica.
- Di Stefano, Roberto (2012). "¿De qué hablamos cuando decimos "Iglesia"? Reflexiones sobre el uso historiográfico de un término polisémico". *Ariadna histórica*, 1, 197-222
- Di Stefano, Roberto, y Peire, Jaime (2004). "De la sociedad barroca a la ilustrada: aspectos económicos del proceso de secularización en el Río de la Plata". *Andes*, 15, 117-150

Iogna-Prat, Dominique (Ed.) (en preparación) *Dictionnaire critique de l'Eglise*. Francia: PUF (fecha probable de publicación 2022).

Mazzoni, María Laura. (2013). *Mandato divino y poder terrenal. La administración diocesana en el Obispado de Córdoba, 1778-1836*. (Tesis doctoral), Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Tandil.

Mazzoni, María Laura (2019). *Mandato divino, poder terrenal. Administración y gobierno en la diócesis de Córdoba del Tucumán (1778-1836)*. Rosario: Prohistoria ediciones.

Mijangos y González, Pablo (2015). *The Lawer of the Church. Bishop Clemente de Jesús Munguía and the Clerical Response to the Mexican Liberal Reforma*. USA: University of Nebraska Press - Lincoln & London.

Peire, Jaime (2000). *El taller de los espejos. Iglesia e imaginario 1767-1815*. Buenos Aires: Claridad.